ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

DESIGNA COMISIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN REDES DE A. P. Y ALCANT. DIVERSOS SECTORES, CIUDAD DALCAHUE", LICITACIÓN Nº 3520-22-LR19.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.858. -

DALCAHUE, 18 de noviembre del 2021.-

VISTOS: el informe favorable del ITO de fecha 18/11/2021, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol N°26-2021-P, el decreto N° 1.718 con fecha 17/11/2020 que aprueba acta recepción provisoria, La boleta de garantía Nº 41328 del Banco Santander Chile de fecha 06/11/2020 que garantiza la correcta ejecución de las obras, el acta de recepción provisoria de fecha 30/10/2020, el Decreto Alcaldicio N° 1.603 de fecha 30 de octubre de 2020 que decreta el normal funcionamiento de la Dirección de Obras Municipales, las indicaciones para personas en aislamiento domiciliario por Covid-19 del Ministerio de Salud, el Ord. N° 066 del 22 de octubre de 2020 del Director (S) del Centro de Salud Familiar Dalcahue, en el cual informa al Sr. Alcalde de la Comuna la nómina de funcionarios de la I. Municipalidad de Dalcahue que han sido catalogados como "Contacto Estrecho" de un COVID19 positivo, el decreto alcaldicio N° 1.540 de fecha 19/10/2020 que designa la comisión, el informe favorable del ITO de fecha 16/10/2020, la carta del contratista de fecha 16/10/2020 que solicita la recepción provisoria de la obra, el decreto alcaldicio Nº 1.496 de fecha 08/10/2020 que aprueba modificación de contrato Nº 05 por aumento de plazo, la boleta de garantía Nº 40360 del Banco Santander Chile de fecha 07/10/2020 que garantiza el fiel cumplimiento de contrato, la modificación de contrato Nº 05 de fecha 29/09/2020, el informe del ITO de fecha 29/09/2020, la carta del contratista de fecha 29/09/2020, el decreto alcaldicio Nº 1.180 de fecha 27/07/2020 que aprueba modificación de contrato Nº 04 por aumento de plazo, la boleta de garantía Nº 38377 del Banco Santander Chile de fecha 27/07/2020 que garantiza el fiel cumplimiento de contrato, la modificación de contrato Nº 04 de fecha 02/07/2020, el informe del ITO de fecha 01/07/2020, la carta del contratista de fecha 01/07/2020, el decreto alcaldicio Nº 786 de fecha 03/04/2020 que aprueba modificación de contrato Nº 03 por obras extraordinarias, la modificación de contrato Nº 03 de fecha 03/04/2020, la boleta de garantía Nº 35772 del Banco Santander Chile de fecha 03/04/2020 que garantiza el fiel cumplimiento de contrato, la modificación de convenio de fecha 03/04/2020 entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, la orden de compra Nº 3504-746-SE20, el decreto alcaldicio Nº 763 de fecha 23/03/2020 que autoriza trato directo de obras extraordinarias, el Informe del ITO fecha 07/02/2020 que indica la necesidad de realizar obras extraordinarias, el presupuesto presentado por la Empresa Sociedad Instaladora Mecánica y Eléctrica Limitada, R.U.T. Nº 87.602.100-5; mediante el cual informa el costo de las obras extraordinarias, el artículo 10, Número 7, letra a) del Reglamento de Compras Públicas Ley 19.886, que señala "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato suscrito o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM", el decreto alcaldicio Nº 702 de fecha 12/03/2020 que aprueba modificación de contrato Nº 02 por aumento de plazo, la modificación de contrato Nº 02 de fecha 12/03/2020, el informe del ITO de fecha 12/03/2020, la carta del contratista de fecha 12/03/2020, el correo electrónico del SECPLAN de fecha 11/03/2020, el decreto alcaldicio Nº 2.423-B de fecha 18/12/2019 que aprueba modificación de contrato Nº 01 por aumento de plazo, la boleta de garantía Nº 32363 del Banco Santander Chile de fecha 17/12/2019 que garantiza el fiel cumplimiento de contrato, la modificación de contrato Nº 01 de fecha 13/12/2019, el informe del ITO de fecha 13/12/2019, la carta del contratista de fecha 13/12/2019, el memorándum Nº 114 del ITO de fecha 24/10/2019, el memorándum Nº 132 del SECPLAN de fecha 29/08/2019, el memorándum Nº 72 del ITO de fecha 15/07/2019, el decreto alcaldicio Nº 1.383 de fecha 20/06/2019 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 19/06/2019, el decreto alcaldicio N° 1.381 de fecha 19/06/2019 que designa ITO, el decreto alcaldicio N° 1.335 de fecha 10/06/2019 que aprueba contrato, El Contrato de fecha 04/06/2019 protocolizado ante notario con fecha 06/06/2019, La boleta de Garantía N°25026 del Banco Santander Chile de fecha 04/06/2019 que garantiza el fiel cumplimiento de contrato, El Decreto Alcaldicio N°1.177 de fecha 15/05/2019 que adjudica la licitación, El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 15/05/2019, el Acta de Apertura de fecha 14/05/2019, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 868 de fecha 25/03/2019 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas generales, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Construcción Redes de A.P y Alcant. Diversos Sectores Ciudad Dalcahue", el Ord. N° 0761 de fecha 18/03/2019 que toma conocimiento de Bases Administrativas Generales, la Resolución Exenta N° 0545 de fecha 14/03/2019 del Gobierno Regional de Los Lagos que aprueba convenio mandato entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Gobierno Regional de Los Lagos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos, de fecha 05/03/2019 que certifica que con fondos del F.N.D.R. se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 244 de fecha 29/10/2018 y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Resolución Afecta N°05 de fecha 21/01/2019; la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

DECRETO:

DESÍGNESE: a los Sres. Directora de Obras, Secpla y Secretaria Municipal, o a quiénes los subroguen, para formar la comisión que realizará la recepción definitiva de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN REDES DE A. P. Y ALCANT. DIVERSOS SECTORES, CIUDAD DALCAHUE"**, ejecutado por la empresa **Sociedad Instaladora Mecánica y Eléctrica Limitada, R.U.T. Nº 87.602.100-5**, recepción que se realizará el martes **23 de noviembre del 2021**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ALCALDE

MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

MAAB/CIVG/MHA/pbd. -